



PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA O DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y DE GOBIERNO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DEL CAMPUS GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2024-2028

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comisión Especial para el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno mediante el acuerdo CECDDPG2024-160424-01 de su primera sesión de fecha 16 de abril de 2024 informa que, para el proceso de designación de la Directora o Director del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno de la División de Derecho, Política y Gobierno para el periodo 2024-2028, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y III del Estatuto Orgánico, de la Universidad de Guanajuato, el procedimiento de recepción de la opinión de la comunidad universitaria se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

PRIMERO. El proceso de designación y el procedimiento de consulta de la opinión de la comunidad universitaria del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno se desarrollarán atendiendo a los principios fundamentales de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, inherentes a la vida universitaria, garantizando en todo momento el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión necesarias para su desarrollo.

SEGUNDO. La comunidad universitaria podrá expresar su opinión sobre: a) el perfil y la trayectoria de la candidata o candidato, b) su proyecto para el desarrollo del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno en concordancia con el proyecto de Desarrollo correspondiente a la División de Derecho, Política y Gobierno, c) su conocimiento de la realidad institucional del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, y; d) su capacidad para conducir el Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, con la única limitante del respeto que entre sí se deben los universitarios.

TERCERO. La comunidad universitaria podrá consultar el proyecto, perfil y vídeo de la candidata o candidato en la página web de la División de Derecho, Política y Gobierno (<https://www.ugto.mx/campusgto/ddpg/>), a partir del 9 de mayo de 2024, una vez que el Pleno del Consejo Divisional apruebe el dictamen sobre que personas cumplen con los requisitos para ser consideradas candidatas o candidatos.

CUARTO. La Comisión Especial recabará las opiniones de la comunidad universitaria del 13 al 17 de mayo de 2024, vía correo electrónico a la cuenta sacademica.ddpg.cgto@ugto.mx, quienes integran la comunidad universitaria y que deseen expresar sus opiniones a través de este medio, adjuntarán un archivo formato PDF que contenga el nombre completo de quien las emite, su número de estudiante o de empleado, según corresponda, así como su firma autógrafa. No se considerarán expresiones anónimas, ni aquellas que sean ajenas a los perfiles, proyectos y trayectorias de las personas candidatas.

QUINTO. Las candidatas o candidatos harán la presentación de sus respectivos proyectos de la siguiente manera:

- a. Cada candidata o candidato realizará un vídeo de hasta 20 minutos en el que presente su proyecto de desarrollo y el cual estará disponible del 9 al 17 de mayo de 2024 en el sitio web de la División de Derecho, Política y Gobierno (<https://www.ugto.mx/campusgto/ddpg/>)
- b. 20 minutos para la presentación de proyecto de desarrollo ante el Pleno del Consejo Divisional, el orden de participación quedará determinado por la fecha de su registro como aspirante, pudiendo utilizar los medios electrónicos que consideren adecuados para la presentación de su respectivo proyecto.

SEXTO. La Comisión Especial tomará en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria recabadas del 13 al 17 de mayo de 2024. Dichas opiniones servirán para que la Comisión Especial las pondere para el informe que presentará al pleno.

SÉPTIMO. En el marco de la autonomía universitaria que prevalece en Nuestra Casa de Estudios, el proceso de auscultación con fundamento en la fracción II del artículo 75 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, podrán participar exclusivamente quienes integran la comunidad universitaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Atentamente.

“La Verdad Os Hará Libres”

Comisión Especial del Consejo Divisional de la División de Derecho, Política y Gobierno para el proceso de designación de la persona titular de la dirección del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno de la División de Derecho, Política y Gobierno para el periodo 2024-2028